

Referente a IBI

Escrito por Sole Medina - 08/12/2012 19:56

HOLA! TENGO UNA DUDA Y ME GUSTARIA QUE ME LA RESOLVIESEN. EN MARZO DE 2007, ADQUIRÍ UNA VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN. HACE DOS MESES ME LLEGÓ EL RECIBO PARA PAGAR EL IBI DEL 2012, Y AHORA EN NOVIEMBRE DE 2012 ME HAN VUELTO A MANDAR OTRA NOTIFICACIÓN, INDICANDO QUE DEBO PAGAR CUATRO RECIBOS DE IBI (supongo que de años anteriores), Y ENCIMA CON RECARGO... ESTO ES LEGAL? SE ME PUEDE COBRAR AHORA RECIBOS ATRASADOS QUE EN NINGUN MOMENTO SE ME HAN NOTIFICADO Y ENCIMA CON RECARGOS LOS CUALES NO VEO JUSTOS YA QUE AL NO TENER YO CONOCIMIENTO DE ESTOS... CÓMO VOY A SABER YO QUE TENÍA QUE PAGAR Y CUÁNTO? SI ENCIMA EN EL AYUNTAMIENTO ME DECIAN QUE AUN LA VIVIENDA ES QUE NO ESTABA REGISTRADA.

TAMBIEN SE QUE A LOS CUATRO AÑOS PRESCRIBEN ESTOS RECIBOS.

MUCHAS GRACIAS.

=====

Re: Referente a IBI

Escrito por euribor - 10/12/2012 12:16

Sí, claro.

Y la multa es por no satisfacer tus obligaciones tributarias.

Que ellos no te lo reclamen no significa que tu no tengas la obligación de presentarlo.

Es como, la declaración anual del IRPF, nadie te exige que lo hagas, está en tu obligación de hacerlo, y si no lo haces, sanción al canto.

Los delitos fiscales e impositivas prescriben a los 4 años.

Salu2

=====